

Dotadas con 35 millones de euros, beneficiarán a las familias con menos recursos económicos de la región

Concluye el plazo de subsanación de errores para las ayudas al alquiler y a la rehabilitación otorgadas por la Comunidad de Madrid

- Se han registrado 14.415 solicitudes aptas para las ayudas al alquiler y 1.585 para las de rehabilitación
- Las ayudas para el alquiler alcanzarán hasta el 50% de la renta mensual si los interesados son mayores de 65 años o menores de 35
- Las ayudas para la rehabilitación facilitarán que las viviendas sean más eficientes y accesibles

21 de noviembre de 2019.- La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Vivienda y Administración Local, y una vez finalizado el plazo de aportación de subsanación de errores, ha registrado un total de 14.415 instancias de subsanación para las ayudas al alquiler, y 1.585 respecto a las ayudas a la rehabilitación. Estas cifras suponen algo más del 50% y del 60% respectivamente de las solicitudes presentadas.

Las ayudas para el alquiler están dotadas con un presupuesto de 17 millones de euros, mientras que las del fomento de la rehabilitación alcanzan los 18 millones. Convocadas el pasado mes de mayo, tienen como objetivo beneficiar a aquellas familias con menos recursos económicos, así como a aquellas comunidades de vecinos o viviendas particulares que precisen acometer reformas en sus instalaciones.

Las ayudas relativas al alquiler tienen como objetivo ayudar a cualquier persona física mayor de edad incluida en determinados sectores de población que se consideran más vulnerables, como los mayores de 65 años; las familias numerosas; las unidades familiares monoparentales con cargas familiares; las unidades de convivencia en las que exista alguna víctima acreditada de violencia de género o de terrorismo; las unidades de convivencia que cuenten con algún miembro con discapacidad, aquellas en las que todas las personas integrantes se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones, así como los menores de 35 años.

Por su parte, las ayudas al alquiler suponen hasta el 40% de la renta de alquiler, que deberá ser igual o inferior a 600 euros mensuales y, en algunos casos,

como ocurre en Madrid capital, podrá incrementarse hasta los 900 euros mensuales. En el caso de los menores de 35 años de edad y los mayores de 65 años, la cuantía podrá incrementarse hasta alcanzar el 50% de la cuantía mensual.

Con el objetivo de mejorar la comunicación con los solicitantes, al igual que ya ocurrió en la anterior convocatoria, la Comunidad de Madrid informará directamente a los interesados, a través de SMS, de la evolución de las distintas fases del proceso, así como de los listados provisionales y definitivos.

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Las ayudas a la rehabilitación contemplan dos líneas de actuación. Por una parte, mejorar la eficiencia energética y sostenibilidad de las viviendas y, por otra, contribuir a la conservación de las mismas y a una mayor accesibilidad. Cada uno de los programas está dotado con 9 millones de euros, y como novedad en esta convocatoria las ayudas se amplían también a viviendas unifamiliares aisladas.

Entre las actuaciones objeto se incluye, por ejemplo, la mejora de la envolvente térmica del edificio, instalaciones de calefacción o refrigeración, mejoras en la protección frente al ruido, conservación de la cimentación, instalaciones, cubiertas, azoteas y fachadas. El límite máximo de la cuantía de las ayudas podrá llegar al 40% del presupuesto total de la obra.

Entre los beneficiarios de estas subvenciones se incluye a los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, sociedades cooperativas, propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, así como las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.

En ambas convocatorias y, a pesar del volumen ingente de expedientes, el trabajo de tramitación sigue el calendario establecido y dará lugar a la publicación a final de año del listado definitivo de beneficiarios de la ayuda, que permitirá comenzar su abono a comienzos de 2020.